

PROVINCIA DE NAVARRA

98-13

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1967

Para la mina de hierro nombrada
"San Ignacio"



Del término de Eraso

Interesado

D. Ignacio Loizar

Vecindad

Garain (Bartan)

Representante

D. Manuel Martinor

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en..... de..... de 190

Número de orden. Mil novecientos sesenta y siete.
H. L. Gobernador Civil de la Pro-
vincia

Precata cédula de
11.ª clase con el n.º 273

Ignacio Lozano Bequiristain,
vecino de Garraín (Barraín) á
V. S. digo: Que en término municipal
de Grañón y paraje llamado "Acharren
Basua", lindante por los cuatro rumbos
con terrenos del común, desea adquirir
veinte pertenencias mineras, de mineral
de hierro para la mina titulada
"San Ignacio".

Verifica la designación de éste re-
gistro en la siguiente forma: Se tomará
como punto de partida una escava-
ción hecha por el registrador el día 31
de Agosto último, que mide próximamente
un metro y desde ésta, se medirá
al Norte 100 metros y se colocará la
1.ª estaca.

De 1.ª estaca á 2.ª se medirá 500 metros al Oeste
" 2.ª " á 3.ª " " 200 " al Sur
" 3.ª " á 4.ª " " 1.000 " al Este
" 4.ª " á 5.ª " " 200 " al Norte
" 5.ª " á 1.ª " " 500 " al Oeste,
quedando cerrado el perímetro de
las veinte pertenencias solicitadas

Por tanto
1

Suplica á V. S. que habiéndolo por presenta-
da ésta solicitud de registro con la contr
da de ciento cuarenta y dos pesetas y
cincuenta céntimos que me propongo consig-
nar dentro del plazo legal y la cantidad de
de siete pesetas y cincuenta céntimos en corres-
to de 5% se sirva dar al expediente la instruc-
ción de Ley y Reglamento á fin de que en su
dia se expida el correspondiente título de
propiedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Por
ploma tres de Septiembre de mil novecientos
siete.

Ignacio Lomax

Diligencia levantada en este Gobierno civil y Sección de
Fomento á las once horas y cuarenta minutos
del día de hoy. Acompaña carta de pago
de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta cé-
ntimos que con las siete y cincuenta que entrego
en metálico del cinco por ciento componen el im-
porte total del depósito que previene el Reglamento.
Samplona tres de Septiembre de mil novecientos siete
El oficial de la Sección

Fabio Salvador

Señor Gobernador
forme El Secretario que suscribe cumpliendo la
obligación que le impone el artículo 23 del
vigente Reglamento de minas, fien el honor
de proponer a V.S. u adminta salvo mejor de
recho con carácter definitivo y sin perjuicio
de tener la solicitud de registro que antecede
por haber llenado el petionario hasta aho
ra los requisitos legales.

Samplona tres de septiembre de mil novecientos siete



El Secretario
Mano de Antonio

Procedencia Se admite esta solicitud de registro salvo mejor de
recho y sin perjuicio de tener por haber presentada
de el interesado carta de pago de cinco cien
ta y dos pesetas y cincuenta centimos. Conste en
el libro de registro de minas, publíquese en el Bo
tín Oficial de la provincia, remítase un edicto al
Alcalde de Casan colóquese otro en la tabella
de anuncios de este Gobierno civil para que ambos
vayan expuestos al publico por espacio de treinta
dias que previene el artº 24 del vigente Reglamento
Samplona tres de septiembre de mil novecientos siete
El Gobernador



[Signature]

Higueria Con esta fecha se remiten edictos al Al-
calde de Crasun para su exposicion al pú-
blico por espacio de treinta dias y a la im-
prenta provincial para su publicacion en
el Boletin Oficial de la provincia.

Sampona diez de Septiembre de mil no
vecientos siete.

El Oficial de la Seccion

Pablo Salvador



(1796) San Ysidro 10/9/97

San Ysidro de
Cruz

No 923 10 Septe 907

Punto a V. el edicto de
la misma sita en fin de
de su Ayuntamiento, Comisario
al margen para que lo ve
ponga al publico por expre-
cio de treinta dias y una vez
transcurrida dicho plazo, me
lo devuelva diligenciado al
dorso

Dios es
Fea

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 1009.



Con oficio de 4 del ac-
tual 7º 1967 - Minus,
recibi el edicto referente
a l. denominado "lan 3-
nacio" que se decide sita
en jurisdicción de jar,
rain; pero habiendose el
denunciante, Don Digno-
cio Goinar y Beguerio,
rain, presentado en este
Ayuntamiento, manifestando que
se citaba mal y se citaba
en Erasmu y que l.
denunció como sita
en el dho municipio.
me es obligado a
devolver a V. el

mencionados esbozo
por si estima conde-
cente que se haga en
el mismo la rectifi-
cación que proceda
Dios que es V. S. M. P. E.
ronda 7 de Septiembre
de 1907

El Alcalde
Fraguero Lario

M. D. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona

1967

Don Ricardo Santand y Pios, Secretario
del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber Que por D. Ignacio Lomas y Bequeritain
vecino de Garrain se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y cuanata minutos del día tres de Septiembre
de mil novecientos siete una solicitud de registro de veinte
pertenencias de la mina nombrada San Ignacio de mine-
ral de Hierro sita en el paraje llamado Offhamen Bancoque linda
al por los cuatros rumbos con terrenos comunales

término jurisdiccional de Garrain distrito municipal de Valle de Artan
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de
partida una excavacion hecha por el registrador
el día 11 de Agosto sita en un terreno que mide pro-
piamente un metro y doscientos se inclina
al Norte 100 metros y se colocará la 1ª entera
de una a 2ª a mediodía 100 metros al E. de
2ª a 3ª 200 metros al S. de 3ª a 4ª 100 me-
tros al N. de 4ª a 5ª 200 metros al N. de
5ª a 6ª 100 metros al E. quedando en círculo
el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio

Pamplona



tres de Septiembre de mil novecientos siete

Ricardo Santand

ALCALDÍA

— DE —

ERASUN

Hoc cabe el honor
de remitir a V.E. con
felicitaciones el adjunto
"Acta" de la mina nom-
brada "Ignacio" a los
efectos oportunos

Distinguido a V.E. m.a.

Erasun 28 Octubre 1907



Alcalde,
Manuel Hernandez

Exmo. Sr. Gobernador Civil de Ma-
name

6
Pamplona.

Nº 1967

Don Ricardo Portiana y Pios, Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Genacio Lomas Peguinitain
vecino de Yarrai (Borja) se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y cuenta minutos del día tres de Septiembre
de mil noventa y siete una solicitud de registro de veinte
pertenenencias de la mina nombrada San Yarnai de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Utehanen Banaque linda
por los cuatro rumbos con terrenos franquesos com-
unes

término jurisdiccional de Ormaiztegui distrito municipal de Yol
terreno perteneciente haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de par-
tida una excavación hecha por el registrador el día
treinta y uno de agosto último que mide aproxima-
mente un metro y desde este punto se fundarán
al Norte 100 metros y se colocará la 1ª estaca de
esta a la 2ª se medirá 500 metros al O. de esta
a la 3ª 200 metros al S. de 3ª a 4ª 1000 me-
tros al Este; de 4ª a 5ª 200 metros al N. de
5ª a 6ª 500 metros al O. quedando así cerrado
el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona

de tres de Septiembre de mil noventa y siete

Ricardo Portiana



D. Manuel Hernandez Agesta, Alcalde por
violenza del ayto. de Orasun.

Certifico: Que desde el día tres de
de Setiembre, hasta este de la fecha
ha permanecido expuesto al pú-
blico en la tablilla de anuncios el
sitio de costumbre de esta localidad
el edicto que precede sin que en con-
trario haya habido reclamación al-
guna.

Y por que cunete, expirado de pre-
sente en Orasun a catorce de Oc-
tubre de mil novecientos trece.



El Alcalde
Manuel Hernandez

Prim 1967

E.

Don Ricardo Bartra y Pios. Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Ignacio Romas Beguiristain vecino de Garran se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y cuarenta minutos del día tres de Septiembre de mil novecientos siete una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada San Ignacio de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Alchavren Bama que linda
al por los cuatro rumbos con terrenos comunales

término jurisdiccional de Ormaiztegui distrito municipal de Id
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una excavación hecha por el regis-
trador el día treinta y uno de Agosto último que mide próximamente un metro y desde este punto se mediarán al Norte 100 metros y se colocará la 1ª entera; de esta a la 2ª se mediarán 100 metros al N.; de esta a la 3ª 200 metros al S.; de 3ª a 4ª 1000 metros al Este; de 4ª a 5ª 200 metros al N.; de 5ª a 6ª 500 metros al N. quedando así cerrado el perí-
metro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona

tres de Septiembre de mil

novecientos siete

Ricardo Bartra y Pios

Di-
8

Legencia El presente edicto ha estado expuesto al p^ublico por espacio de treinta dias en la tabblla de
anuncios de este Gobierno civil sin haberse presen-
tado ninguna reclamacion

Cumplona siete de Octubre de mil novecientos siete

El Secretario

Onaudo Pachano

Declaro Transcurrido el periodo de publicidad e
mitan a la Jefatura de minas para su
denuncacion

Cumplona siete de Octubre de mil novecientos siete

El Gobernador

J. P. y

Con esta fecha ingresó en la Jefatura

San Sebastian 31 de Octubre de 1907.

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)

Diligencia

Habiéndose anunciado la demarcación de esta mina para el periodo comprendido del 14 al 22 del corriente, pase este expediente para su despacho al Ingeniero D. Fidel Ladrage.

San Sebastián 12 de Diciembre de 1907



El Ingeniero Jefe

Juan Terrá

[Signature]

Seinta minutos Oeste unos grados masenta minutos Sur.

A cien metros de dicho punto de partida el Norte verdadero, brújula quince grados diez minutos se fijó la primera estaca en Atapame-basas; a quinientos metros de este al Oeste, brújula doscientos ochenta y cinco grados diez minutos la segunda en Traum arbolado; a doscientos metros de este al Sur, brújula ciento noventa y cinco grados diez minutos se fijó la tercera en Traum arbolado; a un metro de este al Este, brújula ciento cinco grados diez minutos la cuarta en Pago Chaval; a doscientos metros de este al Norte brújula quince grados diez minutos la quinta en Oro-laso-gaña; y con quinientos metros desde este al Oeste, brújula doscientos ochenta y cinco grados diez minutos se llegó a la primera estaca, quedando así demarcada esta mina conforme a su designación con veinte hectáreas en una superficie horizontal de doscientos mil metros cuadrados.

da esta mina por al Norte, Sur, Este y Oeste con
terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y diez
minutos al Oeste en dos de Octubre del año actual

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de fuero a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Juan Jadrigue

Luciano Espina

Ignacio Tornab

Francisco Michelena Jose Maria Machiote

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 4 de Enero de 1908

El Ingeniero Jefe



Juan Peña

PLANO de demarcación de la mina

San Ignacio en término de

Wasun provincia de

Navarra

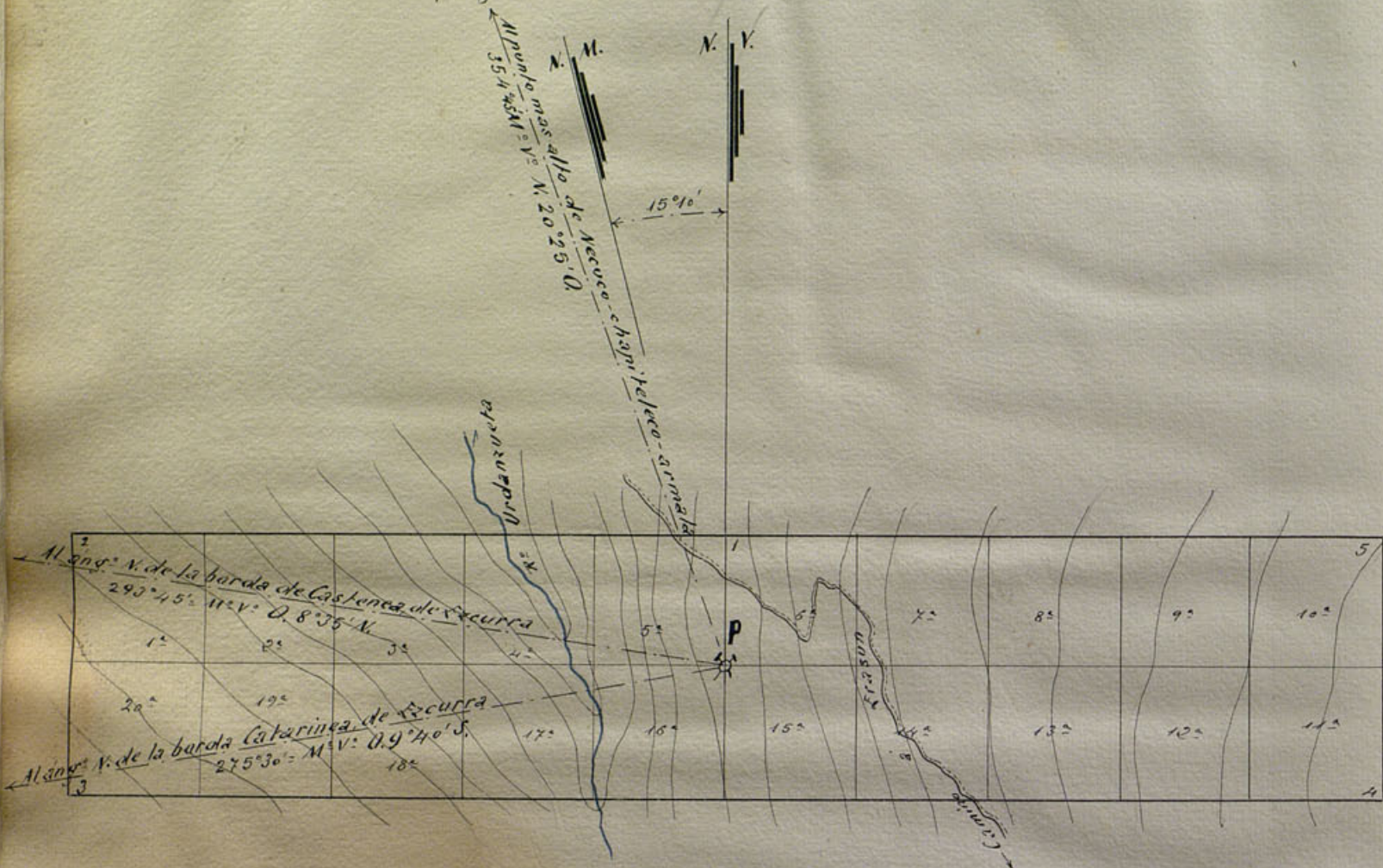
Número de su expediente *1267*



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *San Ignacio*
(número *1967*) sita en el parage nombrado *Atcharren-bana* término de *Eraun*



Escala 1: 5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida *a una*
excavación reciente

1 2 5 estacas

1ª 2ª 20ª pertenencias.

San Sebastián *4* de *Enero* de 1908

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Judil Izadrague

Pena



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *veinte* pertenencias para la mina de *Sucina*
 nombrada *San Ignacio* cuyo expediente tiene el núm. *1967* sita en *Acharren basua*
 término municipal de *Erasmun* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *7 de Octubre*
de 1907 por el ingeniero que suscribe el *20 de Diciembre de 1907*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Distancia horizontal en metros
Desde el punto de partida: al punto más alto de			
<i>Nuevo chasitico arnalde</i>	<i>354°45'</i>	<i>N. 20°25' O.</i>	
<i>Id. al ángulo Norte de la ladera de Crestena de Erasmun</i>	<i>273°45'</i>	<i>O. 8°35' N.</i>	
<i>Id. al Norte de Catarinas de id.</i>	<i>273°20'</i>	<i>O. 7°40' S.</i>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P. a. 1</i>	<i>15°10'</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>		<i>Acharren basua</i>	
<i>1. a. 2</i>	<i>285°10'</i>	<i>Oeste</i>	<i>500</i>		<i>Erasmun arnalde</i>	
<i>2. a. 3</i>	<i>195°10'</i>	<i>Sur</i>	<i>200</i>		<i>id.</i>	
<i>3. a. 4</i>	<i>155°10'</i>	<i>Este</i>	<i>1000</i>		<i>Pago charal</i>	
<i>4. a. 5</i>	<i>15°10'</i>	<i>Norte</i>	<i>200</i>		<i>Crestena ganu</i>	
<i>5. a. 1</i>	<i>285°10'</i>	<i>Oeste</i>	<i>500</i>			
					<i>San Sebastian de Erasmun</i>	
					<i>J. Jadrague</i>	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *siguiente*

La declinación magnética es de $15^\circ 10'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 2 de *Octubre* de 1907

El punto de partida es *una excavación reciente*

Unida esta mina por el Norte, Sur, Este y Oeste con tramos planos

J. Rodríguez

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1867 de la
mina de Lucero
titulada San Ignacio
del término de Guernica
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Sadaqui

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 4 de Enero
de 1908

El Ingeniero Jefe.

José Peria

Mrs Sr. Gobernador Civil de Navarra

Dr Delgado expt de Hacienda
Pamplona

nº 62

11 Enero 908

Arrive V. S. con los videns oportunos para que le sea devuelta a D. Manuel Montaner habilitado de la Jefatura de minas la cantidad de 1425 pta a que asciende el depósito que en tres de agosto de 1907 constituyó en la caja de una Depositaria a disposición de mi autoridad para gastos de de memoria de la mina de hierro titulada San Agustin nº 1967/9 cuyo resguardo rematado con los nº 2 de entrada y 171 de salida es adminto, rogándole me envíe el oportuno recibo para unirlo a su expte.

Dis. de
Fec

Intervención
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número _____

16 Enero 1908

Almud
50

Melace

[Signature]

[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha *11* del *actual* ^{*Intervención*} se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. *2* de entrada y *174* de registro del depósito de *14250* pesetas constituido en la Sucursal de la misma en *3* de *Septiembre 1907* por D. *Ignacio Lizarra* para *gestos de clausura*

de la mina de *Arino* de *20* pertenencias titulada *San Ignacio* y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *16* de *Enero* de 1908

Ignacio Díez
Delgado

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

16

Sr D Manuel Martin

Champbon

nº 54

10 Enero 908

Con arreglo a lo dispuesto en el
artº 1º del vigente Regto para el
requisito de la mineria y como el
representante de D. Ignacio Leyron
vecino de Guadalupe (Ponchar) orivau
V. entregar en la Sección de Troncos
de este Gobierno civil en el término
de diez días y en papel de pago al
Estado la cantidad de arrenta genio
pº, mas un sello móvil de 10 centº en
reintegrar de los veinte pertenencias
demarcadas y timbre del Título de
propiedad de la mina de hierro
titulada "San Ignacio" (nº 1967) para
de no verificarse en dicho plazo queda
ra conculcado el referido aspe

Dicho Vº

per

Valencia Se aprueba la demarcación verificada
por el Ingeniero D. Sedil Sadraque de
la mina de hierro titulada "San Jua-
cín" (nº 1967) Notifíquese al interesado
para que en el término de diez días pre-
sente en papel de pago al Estado la can-
tidad de noventa y cinco puntos, más
un selo móvil de diez centimos en un
tejo de las veinte pertenencias demar-
cadas y timbre del Título de propiedad.
Cemplona diez de Enero de mil novecientos ocho

El Gobernador



Ortega

Diligencia Con esta fecha presenta el representante
del concenionario en papel de pago al
Estado la cantidad que se expresa en la en-
terior providencia.
Cemplona diecinueve de Enero de mil novecientos ocho

El oficial de la Sección

Fabio Labrador

[Signature]

De

ereto con arreglo a lo dispuesto en el artículo
1º del vigente Reglamento para la mi-
nera. Se otorga la concesión de veinte per-
tenencias de mineral de hierro para la
mina nombrada "San Ignacio" (nº 1967)
sita en término municipal de Escam de Don
Ignacio Loinas vecino de Gervain (Bar-
tan) Publíquese en el Boletín Oficial de
la provincia y transcurridos treinta días
sin apelación espídense al Título de propie-
dad dando cuenta al Señor Delegado
especial de Hacienda

Samplona veinticinco de Junio de mil novecientos ochos

El Gobernador mitº

Alonso Martínez

Dr. Delegado especial de Hacienda
Sampson

n.º 286

2 Marzo 1908

Con fecha de hoy, ha sido otorgada la
concesion por este Gobierno civil la conces-
ion de la mina titulada "San Ignacio"
(n.º 1967) de veinte pertenencias de mine-
ral de hierro, sita en termino de Brasun,
de D. Ignacio Loinaz vecino de Garain
(Bantun) siendo su apoderado en esta capital
D. Manuel Martinez, por haberse hecho
firme el decreto de concesion de la expro-
piada mina.

Lo que participo a V. S. para su cono-
cimiento y demas efectos.

Dios &c

[Signature]

D. Santos Ortega y Luas, Gobernador
civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Ygnacio Roinas
túviese bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"San Ygnacio" cuyo expediente tiene el núm. 1967 en término de Eraso
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
veinte pertenencias que componen 200000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel
Sedraque fechado en San Sebastián cuatro de Enero
de mil novecientos ocho con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obtan para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Ygnacio Roman la propiedad de la mina de hierro titulada San Ygnacio mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á tres de Marzo de mil novecientos ocho.



[Handwritten signature]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Remite para el expediente de A.O. 212.092*

la mina de hierro de centes pertenencias titulada

San Ygnacio sita en término municipal de Gra-
sán de Don Ygnacio Romas vecino de Garsain
(Bastan)

Sumatoria dieciocho de pesos de mil novecientos ochos

El Gobernador

Ortiz



PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRA

7A CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.351.669 *

Corresponde al folio n.º Ho. 212.092.



PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 24 del libro correspondiente.

El Secretario,

Quirido Pastore

Deligencia Con esta fecha se han entregado al
apoderado del registrador del Titulo,
plano y papel de pago al Estado co-
rrespondiente a la suma de suro-
lada "San Ygnacio" (nº 1914)

Comploma 20 Abril de 1908

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

Pudi
Manuel Martinez